



1	DEL	
2		02
3	CANTON QUITO	
4	*****	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de San -
6	REFORMA DE ESTATUTOS	Francisco de Quito, -
7		Capital de la Repúbli-
8	OTORGADA POR :	ca del Ecuador, hoy-
9		día diecinueve (19)-
10	LA COMPANIA CASA NORI CIA.	de febrero de mil-
11	LTDA.	novecientos noventa y
12		uno, ante mí, el No-
13		tario Vigésimo Noveno-
14	CAP. ANT.: S/. 500.000,00	del Cantón Quito, Doc
15	CAP. AUM.: S/. 4'500.000,00	tor Rourigo Salgado -
16	CAP. ACT.: S/. 5'000.000,00	Valdez, comparecen : -
17		El señor Yoshinori
18		Yoshie, en su cali--
19	2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E	dad de Gerente Gene--
20		ral de la Compañía -
21	CASA NORI CIA. LTDA., según consta del documento	-
22	habilitante que se agrega .El compareciente es mayor	-
23	de edad, de estado civil casado, de nacionalidad	-
24	japonesa e inteligente en el idioma Castellano, --	-
25	domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para con	-
26	tratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice	-
27	que eleve a escritura pública la minuta que me entre	-
28	ga cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien	-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

-te : " S E Ñ O R N O T A R I O " : Díguese usted

1 elevar a escritura pública el siguiente aumento de capi
2 tal y reforma del contrato social de la Compañía " Ca--
3 sa Nori Cía. Ltda. ", en la que interviene el señor -
4 Yoshinori Yoshiie , ciudadano japonés , casado , mayor-
5 de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito , en su -
6 calidad de Gerente General y Representante Legal de di-
7 cha Compañía , de nacionalidad ecuatoriana y domicilia-
8 da en este Cantón , debidamente autorizado por la Junta
9 General de Socios , como aparece de la copia del acta -
10 que se acompaña . P R I M E R A .- ANTECEDENTES : Me---
11 diante escritura pública otorgada ante el Notario Déci-
12 mo Primero del Cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado -
13 Valdez, el nueve de enero de mil novecientos setenta y
14 nueve , se constituyó la Compañía Casa Nori Cía. Ltda.
15 La respectiva escritura pública se inscribió en el Re--
16 gistro Mercantil del Cantón Quito , el cinco de marzo -
17 de mil novecientos setenta y nueve , bajo el número --
18 ciento ochenta y tres, tomo ciento diez . El capital -
19 de la compañía , conforme a dicha escritura , es de -
20 quinientos mil suqres . Mediante oficio número SC.II.C.
21 ochenta y nueve noventa y cinco setenta y siete de - -
22 veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nue--
23 ve , la Superintendencia de Compañías concedió prórro--
24 ga para el aumento de capital- S E G U N D A .- La -
25 Junta General de Socios celebrada el diecisiete de ene-
26 ro de mil novecientos noventa y uno , en la que estuvo
27 representada la totalidad del capital social , resol--
28



- 2 -

1 -vió por unanimidad de votos aumentar el capital ~~de~~
2 de la compañía en la suma de cuatro millones qui-
3 nientos mil sucres de manera que , con este aumento,
4 el capital de la compañía sea de cinco millones de
5 sucres . Dicho aumento de capital fue suscrito por -
6 el señor Yoshinori Yoshiie , en la suma de cuatro -
7 millones cuatrocientos noventa mil sucres del si- -
8 guiente modo : Por compensación de créditos en qui-
9 nientos seis mil ochocientos ochenta sucres por re-
10 serva legal en seis mil trescientos cuarenta su- -
11 cres cincuenta centavos, y utilidades no repartidas -
12 en setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco
13 sucres cincuenta y tres centavos , y la diferencia
14 de tres millones novecientos mil ciento veintitrés
15 sucres noventa y siete centavos en numerario , que -
16 para el efecto depositó en la cuenta corriente número
17 ciento dos quinientos cincuenta y cinco del Llodys
18 Bank (BLSA) Ltd, y en la suma de diez mil sucres,
19
20 por los herederos del Doctor Alejandro Ponce y Car-
21 bo , representados por el Doctor Roque Albuja Izurie-
22 ta , por reserva legal en setecientos cuatro sucres
23 cincuenta centavos, y utilidades no repartidas en --
24 ocho mil quinientos diecisiete sucres veintiocho cen-
25 tavos . La diferencia de setecientos setenta y ocho -
26 sucres veintitrés centavos en numerario , que para -
27 el efecto depositó en la cuenta corriente número --
28 ciento dos quinientos cincuenta y cinco del Llodys -

1 - Bank (BLSA) Ltd. En tal virtud , el cuadro del au--

2 mento de capital es el siguiente . - - -

3 CUADRO SOBRE AUMENTO DE CAPITAL

	YOSHINORI YOSHIE	HEREDEROS DEL DR. PONCE Y CARBO	TOTAL
4 Capital Actual	450.000,00	50.000,00	500.000,00
5 Aumento de Capital			
6 Compensación de Créditos :	506.880,00	- 0 -	506.880,00
7 Reserva Legal	6.340,50	704,50	7.045,00
8 Utilidades no repartidas	76.655,53	8.517,28	85.172,81
9 Numerario	3'900.123,97	778,22	3'900.902,19
10 Sub-Total	4'490.000,00	10.000,00	4'500.000,00
11 GRAN TOTAL	4'940.000,00	60.000,00	5'000.000,00

12 T E R C E R A .- En vista de este aumento de capital -

13 queda reformada la cláusula sexta del contrato de cons-

14 titución de la Compañía Casa Nori Cía. Ltda. , cuyo -

15 texto es , por consiguiente , el que sigue : " SEXTA .-

16 PARTICIPACIONES .-El capital social de la compañía es de

17 cinco millones de sucres dividido en quinientas parti--

18 cipaciones de diez mil sucres cada una . Las partici--

19 paciones constaran en certificados de aportación que se

20 emitiran por las participaciones suscritas pagadas ín-

21 tegramente . Los certificados de aportación serán sus--

22 critos por el Gerente General . Para la cesión de par--

23 ticipaciones se estara a lo dispuesto en la Ley de Com-

24 pañías . Los socios tendran derecho a ser preferidos en

25 la adquisición de participaciones a prorrata de las que

26 tengan . Se acompaña copia del acta de la Junta General

27 de Socios de diecisiete de enero de mil novecientos 7-

28



1 - noventa y uno , el nombramiento de Gerente General ¹⁹⁴
2 de " Casa Nori Cía. Ltda. " , extendido a favor del -
3 señor Yoshinori Yoshiie , copia certificada de la --
4 Resolución del Director Regional del Ministerio de -
5 Industrias Comercio e Integración en el litoral , me-
6 diante la cual se autoriza la señor Yoshinori Yoshiie
7 para que invierta , con el carácter de inversionista -
8 nacional , en compañías constituidas o por constituir-
9 se en el Ecuador , de la posesión efectiva de los bie-
10 nes hereditarios del Doctor Alejandro Ponce y Carbo y
11 de la autorización al Doctor Roque Albuja Izurieta
12 por los herederos del Doctor Alejandro Ponce y Carbo.-
13 Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláu-
14 sulas necesarias para la plena validez de esta escritu-
15 ra.- Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por --
16 el Doctor Roque Albuja Izurieta , Abogado con matricu--
17 la profesional N°2547 , la misma que el compareciente
18 la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que --
19 le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario , -
20 firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy
21 fe .- f i r m a d o) señor Yoshinori Yoshiie , -
22 Cédula de Identidad número ciento setenta cero -
23 catorce quinientos sesenta y cinco guión siete . -
24 f i r m a d o) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , -
25 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito . --
26
27 A CONTINUACION :
28 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES

Señor (Dr.)
Yoshinori Yoshida
Presente

Estimado señor Yoshida:

Me es grato comunicarle por medio de esta carta que la Junta General de Socios de Casa Mori Compañía Limitada eligió a usted Gerente General de la Compañía, por el período de cinco años, a partir de esta fecha.

En su calidad de Gerente General, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La escritura pública en que constan las atribuciones de su cargo se otorgó en la ciudad de Quito, el 9 de enero de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, y se inscribió en el Registro Mercantil el 5 de marzo de 1979.

Aprovecho la ocasión para suscribir de usted, muy atentamente,

[Signature]
Dr. Alejandro Ponce y Carbo

Aceptado

Quito, Febrero 5, 1980

[Signature]
Yoshinori Yoshida

Con esta fecha se inscribió el presente documento en el Libro 2 del Registro de Nominaciones Tomo 12

12 JUN 1985

REGISTRO MERCANTIL

RECTOR

SECRETARÍA

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mí cargo , en una copia útil protocolizo el documento que antecede. Quito , a seis de Junio de mil novecientos noventa y nueve (- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito . Sigue un sello .-

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veintiocho de junio de mil novecientos noventa .-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. ANTONIO QUEVEDO
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO
DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ
LCDA. FABIOLA QUEVEDO
DR. ALFREDO GALEGOS BANDERAS

QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO
QUITO
CASILLERO JUDICIAL 572

OFICINAS:
AV. TARQUI 747 - 5TO PIS.
APARTADO 17.01.600
CABLE AQUEV
TELEX: 02-2005 AQUEV
TELEFAX No. 593 2 562584

DR. ROQUE ALBUJA I.
DR. SANTIAGO GUARDERAS I.
AB. CARLOS JULIAN TRUEBA CH.
LCDA. ANA CRISTINA PONCE DE ALBUJA

TELEFONOS: 560-439
560-923
560-388
560-438

JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE CASA NORI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a 17 de enero de 1991, a las dieciocho horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Socios de Casa Nori Cía. Ltda., en el local del almacén, situado en la Calle Japón y Naciones Unidas, Quito. Dicha reunión se efectúa de acuerdo con lo preceptuado en la Cláusula 9na. del contrato de constitución de la compañía y Art. 280 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran presentes los socios de la compañía, que representan la totalidad del capital social, esto es: El señor Yoshinori Yoshiie y los herederos del Doctor Alejandro Ponce y Carbo, debidamente representados por el Doctor Roque Albuja Izurieta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 109 de la Ley de Compañías, como se acredita con la autorización que se acompaña. La junta designa secretario ad-hoc al señor Yoshinori Yoshiie y presidente provisional al Dr. Roque Albuja Izurieta. Por unanimidad los socios resuelven que se tratará sobre el aumento de capital de la compañía y reforma de los estatutos. El Gerente General, señor Yoshinori Yoshiie propone que se trate nuevamente sobre el aumento de capital de la compañía y para el efecto, expresa que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 58, es necesario aumentar el capital, de Casa Nori Cía. Ltda. y sugiere que se lo aumente de 4'500.000,00 de sucres, a fin de que con tal aumento, el capital de la compañía sea de 5'000.000,00 de sucres. Por unanimidad, los socios aceptan dicha sugerencia y aprueban que se aumente el capital de la compañía en 4'500.000,00 de sucres. La Junta General de Socios pone a disposición de sus

socios las participaciones, materia de dicho aumento de capital, a fin de que hagan uso del derecho de preferencia que les contiene la Cláusula Sexta del contrato de constitución de la compañía.

Manifiesta el señor Yoshinori Yoshiie, que la compañía le adeuda 506.880,00 sucres, razón por la cual sugiere que parte del aumento de capital aprobado se haga por compensación de créditos hasta por dicha suma de 506.880,00 sucres lo cual es aceptado por unanimidad. Además se resuelve hacer el aumento por \$7.045,00 por reserva legal y por \$85.172,81 por utilidades no repartidas a los socios. Los socios en lo que dice relación al aumento por reserva legal y por utilidades no repartidas, resuelven efectuar tal aumento a prozrta de sus participaciones en la compañía.

Los herederos del Dr. Alejandro Ponce y Carbo, suscriben el aumento de capital por la suma de 773.22 sucres que ya depositaron en la cuenta corriente de la Compañía y renuncian por la diferencia no suscrita por ellos a su derecho de preferencia y le permiten al señor Yoshinori Yoshiie suscribir las correspondientes participaciones en la parte que les correspondería. El señor Yoshinori Yoshiie, ya depositó en la cuenta corriente de la compañía el aporte en numerario por \$2.512.307,94 y se compromete a depositar en numerario, la suma de 1.387.816,03 sucres, valor con el cual completa su aporte de \$4.490.000,00. Se resuelve además que el Gerente General de Casa Nori Cia. Ltda. emita a favor del señor Yoshinori Yoshiie nuevos certificados de aportación y a favor de los herederos del Dr. Alejandro Ponce y Carbo, un nuevo certificado de aportación.

En tal virtud el cuadro de aumento de capital, es el siguiente:

CUADRO SOBRE AUMENTO DE CAPITAL

	YOSHINORI YOSHIE	HEREDEROS DEL DR. PONCE Y CARBO	TOTAL
Capital Actual:	450.000,00	50.000,00	500.000,00
Aumento de Capital:			
Compensación de créditos:	506.880,00	0	506.880,00
Reserva Legal	6.340,50	704,50	7.045,00
Utilidades no repartidas	76.655,53	8.517,28	85.172,81
Numerario	3.900.123,97	778,22	3.900.902,19
Sub-Total	<u>4.490.000,00</u>	<u>10.000,00</u>	<u>4.500.000,00</u>
GRAN TOTAL:	S/.4.940.000,00	S/.60.000,00	S/.5.000.000,00

Como consecuencia de todo lo resuelto, acuerdan los socios, por unanimidad reformar la cláusula sexta del contrato de constitución de Casa Nori Cia. Ltda., celebrada en Quito el 9 de enero de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, en la siguiente forma:

CLAUSULA SEXTA.- El capital de la compañía es de 5'000.000,00 de sucres dividido en 500 participaciones de diez mil sucres cada una. Las participaciones constarán certificados de aportación que se emitirán por las participaciones suscritas y pagadas íntegramente. Los certificados de aportación serán suscritos por el Gerente General. Para la cesión de participaciones se estará lo dispuesto en la Ley de Compañías.

"Los socios tendrán derecho a ser preferidos en la adquisición de participaciones, a pro-rata de las que tengan".

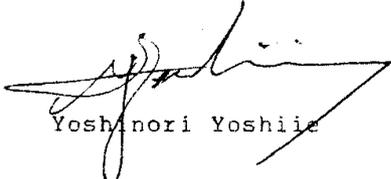
Resuelven por unanimidad, los socios, facultar al Gerente General de la compañía, como representante legal de la misma, señor Yoshinori Yoshie, para que eleve a escritura pública este

aumento de capital y esta reforma del contrato de constitución de la compañía, a fin de que la Superintendencia de Compañías lo apruebe y para que tome todas las medidas necesarias para que se adopten la resoluciones acordadas.

Concluida la sesión, se concede un receso para la aprobación del acta y se reinstala a las 19 horas.

Se acompaña la lista de asistentes suscrita por el señor Yoshinori Yoshiie, como secretario ad-hoc de esta junta.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, se termina la sesión a las 19:05 horas, aprobándose por unanimidad el contenido de la presente acta.

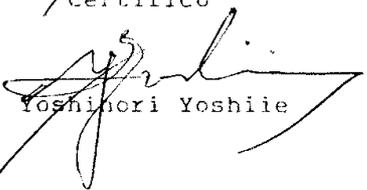


Yoshinori Yoshiie



Dr. Roque Albuja Izurieta

Certifico



Yoshinori Yoshiie



Señor Don
Yoshinori Yoshida
Gerente General de Casa Mori Cia. Ltda.
Quito. -

Estimado señor Gerente:

En nuestra calidad de herederos del Doctor Alejandro Ponce y Carbo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 109 de la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que designamos al Doctor Roque Albuja Izurieta para que nos represente, por nuestras participaciones en dicha compañía.

Para constancia firmamos en Quito, los 2 de Marzo de 1988.

Cristina M. de Ponce
Ana Martínez de Ponce

Alejandro Ponce Martínez
Dr. Alejandro Ponce Martínez

Maria del Carmen Ponce Martínez
Maria del Carmen Ponce Martínez

Cristina Ponce Martínez
Cristina Ponce Martínez

Eugenia Ponce
Eugenia Ponce Ponce Martínez

Juan Fernando Ponce Martínez
Juan Fernando Ponce Martínez

Pablo Francisco Ponce Martínez
Pablo Francisco Ponce Martínez

Neodá Vené Ponce Martínez
Neodá Vené Ponce Martínez

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede . - Quito , a do-

1908

ce de diciembre de mil novecientos ochenta y nue
ve . - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez ,
Notario Vigésimo Noveno del Cantón .- Hay un se-
llo . -

Se protocolizó ante mí , en fe de -
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito , a doce de diciembre
de mil novecientos ochenta y nueve .-

ala
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



DO. DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 6 de abril de -

las 08h00.- VISTOS: El Dr. Alejandro Ponce Martínez, com-

isario a juicio y expresa que su padre el doctor Alejandro Ponce

Carbo ha fallecido en Quito, el 8 de febrero de 1989, por lo

que solicita que se conceda la posesión efectiva de los bienes

de la deidad, en favor de sus hijos en calidad de herederos -

legales: Alejandro, María del Carmen, Ana Cristina, Eugenio

Juan Fernando, Pablo y Magdalena Ponce Martínez, sin per-

juicio de los derechos que le corresponde a la señora Ana Mar-

ía de Ponce, en su condición de cónyuge sobreviviente.- Pa-

ra resolver, se considera: PRIMERO: El proceso es válido, ya -

que no se ha incurrido en omisión de solemnidad sustancial algu-

na. SEGUNDO: Con el documento de fojas uno y las declaraciones

de María Mercedes Von Reckow y Santiago Guarderas, se han justifi-

cado las afirmaciones que contiene el escrito inicial, y prin-

cipalmente el fallecimiento del Dr. Alejandro Ponce y Carbo. - En

virtud de lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA RE-

PUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la posesión efecti-

va e indivisa de los bienes de la deidad por el Dr. Alejandro Ponce

Carbo en favor de sus hijos: Alejandro, María del Carmen, Ana

Cristina, Eugenia Rosa, Juan Fernando, Pablo y Magdalena Ponce

Martínez, dejándose a salvo el derecho que podría tener la seño-

ra Ana Martínez de Ponce, por su calidad de cónyuge sobreviviente

por los posibles gananciales.- Ejecutoriada esta sentencia,

inscribese en el Registro de la Propiedad y confiéranse luego

tres copias certificadas que se pidan- certifíquese.

Mariana Flores Andrade

OK



1000-09

Quito, a 6 de Abril de 1948 certifico.-

El Secretario

Quito, a seis de Abril mil novecientos ochenta y
las diecisiete horas. Notifique la providencia anterior
a DR. Alejandro Ronce Martignaz en el casillero 572

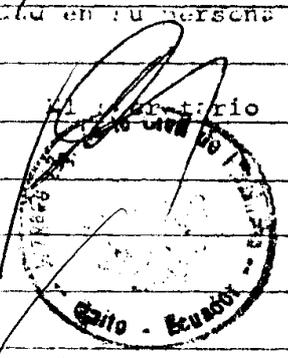
El Secretario

Quito trece de Abril de mil novecientos ochenta y ocho
las dieciseis horas. Notifique la providencia anterior
al señor Registrador de la Propiedad en su persona y des-
cho certifico.-

El Secretario

Con esta fecha se da a la presente
Sustentación de Recurso de Amparo Varado,
del actual No. 119 de 1948

Quito a 22 de Mayo de 1948
El Registrador de la Propiedad
M. J. ...



RAZON: Copias de autos en autos
con iguales. Certifico-

Quito a 22 de Mayo de 1948
El Secretario



-ZON DE PROTOCOLIZACION :El día de hoy , en el Registro de -
escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo,
en dos fojas útiles protocolizo el documento que antecede .-
Quito , a quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí ,
en fe de ello confiero esta VIGESIMA PRIMERA COPIA CER
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a cinco de -
junio de mil novecientos noventa .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



72 614. OCTUBRE 1978

5637

VLADIMIRO X. ALVAREZ GRAU

ABOGADO

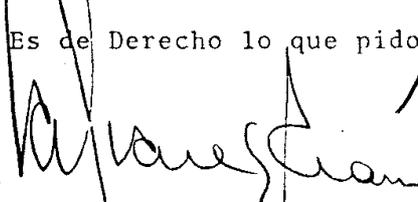
P. ICAZA 201 - 1er. piso
TEL. 30-51-43
30-51-46

10

SEÑOR NOTARIO:

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar la Resolución N° 206 de Mayo 29 de 1978, por medio de la cual el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, autoriza al señor YOSHINORI YOSHIIE, de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador, para que, con el caracter de INVERSIONISTA NACIONAL, invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos, de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.-

Es de Derecho lo que pido.


Vladimiro Alvarez Grau
ABOGADO - Reg. 177-Guil.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

... de la IV. da toñse lsb ndicidn A: ...
... y abasctis sup ndicidn ...
... noo stisne sup ndicidn ...
... ab stisne sup ndicidn ...

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL GUAYAS

EN USO de los facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1975 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1974, reformado mediante Decreto Supremo N° 290-A, de 10 de noviembre de 1975, la aclaración N° 0130.741 de 13 de mayo de 1976, otorgada por el señor YOSHIOKI YOSHIDA de nacionalidad japonesa, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor YOSHIOKI YOSHIDA, de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa ESTADÍSTICA, otorgada el 14 de septiembre de 1965 por el Jefe de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en tanto para que invierta, CON EL CRITERIO DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participación o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor YOSHIOKI YOSHIDA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al régimen de tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus derivados, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

ORDENARSE.

DADO, en Guayaquil, a

29 MAY 1978

[Handwritten Signature]
D. DOMINGO SERRA MORGUEZ

[Handwritten Initials]

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor AB. Vladimir Alvarez Grau, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la Resolución Ministerial que antecede y que autoriza al señor YOSHINORI YOSHIE para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional, resolución que consta de dos fojas útiles, incluida la solicitud. -Guayaquil, 31 de Mayo de 1.978.- ENMENDADO: YOSHINORI.

Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



Se dio copia 31/5/78

13.

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en dos fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

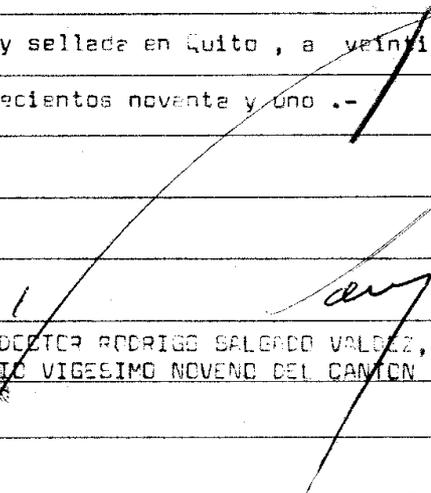
Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

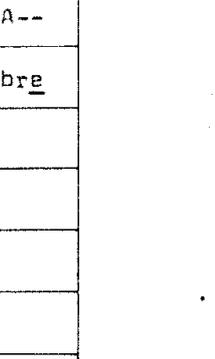
RAZON : Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo - que se halla agregado al Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo, en fe de ello confiero esta con igual objeto y valor en Quito, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. - firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. --

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

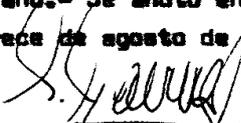
Se otorgó ante mí , en fe -
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA--
DA , firmada y sellada en Quito , a veintidós de febre
ro de mil novecientos noventa y uno .-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución NO 1.2.1.1105 dictada
por la Superintendencia de Compañías el dieciocho -
de junio de mil novecientos noventa y uno , fue --
aprobada la escritura pública de aumento de capital
y reforma de estatutos de la Compañía CASA NORI CIA.
LTDA. otorgada ante mí el diecinueve de febrero de
mil novecientos noventa y uno . Tomé nota de este
particular al margen de la respectiva matriz .Quito,
a veintisis de junio de mil novecientos noventa y -
uno . -


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

12
ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil ciento cincos, del señor Intendente de compañías En-
cargado, de 18 de junio de 1991, bajo el número 1477 del Regis-
tro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscrip-
ción número 183 del Registro Mercantil, de cinco de marzo de
mil novecientos setenta y nueve, a fs. 479, tomo 110.- Queda ar-
chivada la segunda copia certificada de la escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CASA
NORI CIA. LTDA.", otorgada el 19 de febrero de 1991, ante el no-
tario vigésimo noveno del cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.-
Se fijó un extracto signado con el número 1074.- Se dá así cum-
plimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolu-
ción, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29
de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
12489.- Quito, a trece de agosto de mil novecientos noventa y uno
EL REGISTRADOR -


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR DEL REGISTRO DEL CANTÓN QUITO

